



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 05 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente oficio proveniente de Banco W S.A. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00150-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Hugo Fernando Silva Cárdenas
Germán Darío Garnica Vargas
Auto: 1291

De la revisión del expediente se observa que desde el 12 de enero de 2022 se dictó auto que ordena seguir adelante la ejecución, sin que a la fecha se haya aportado la liquidación del crédito, por tanto, se insta a las partes para que procedan de conformidad.

De otro ángulo y en punto de la respuesta procedente de Banco W S.A., en la que informa que el demandado Germán Darío Garnica Vargas no posee vínculos con productos de captación con esa entidad financiera, se dispondrá ponerla en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c77a4f925838c3e137bc26fa7999fe93487d3d18784440caf10b912c6267af**

Documento generado en 05/08/2022 10:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>